

hasta que la remolacha correspondiente alcance el 90 por 100 de su valor según escala y el 90 por 100 de la compensación de portes.

c) En tercer lugar, si todavía quedaran fondos, estos se destinarán a mejorar el precio de la remolacha «B contratada» y de la «B de excesos» entregada dentro del límite del 10 por 100 de la cantidad contratada por cada cultivador como «A», hasta que estas remolachas alcancen el pleno precio.

d) Finalmente, si aún quedaran fondos, estos se destinarán a mejorar el precio de la remolacha «B de excesos» entregada por encima del límite del 10 por 100 de la cantidad contratada por cada cultivador como «A» hasta que se agote el Fondo.

Quinta.-*Recalificaciones.*-Ambos sectores acuerdan que lo previsto en la estipulación cuarta sustituye y mejora el procedimiento de recalificación.

Sexta.-*Precios.*-En lo referente al valor según escala y a la compensación de portes, se estará a lo dispuesto en la estipulación cuarta a partir del momento de la homologación del presente Acuerdo Interprofesional.

En lo referente a la retirada de la pulpa, será de aplicación lo dispuesto en la orden del MAPA de 3 de septiembre de 1985 a todas las categorías de remolacha.

Séptima.-*Destino del azúcar.*-En el supuesto de que se produjera azúcar sobrante se destinará, en principio, al reporte, para lo que se solicitará del FORPPA la financiación con intereses preferentes prevista en el artículo 4.º, apartado cuatro del Real Decreto 1874/1984.

El Comité Interprofesional, a que se refiere la estipulación octava, podrá modificar el anterior destino, de acuerdo con la normativa europea, si encuentra otros menos onerosos.

Si el Comité Interprofesional lo considera conveniente solicitará autorización del FORPPA para que el posible azúcar sobrante, en su totalidad o en parte, sea destinado a consumos no habituales.

El reporte, en su caso, afectará a las azucareras y cultivadores causantes del mismo, que reducirán su cuota de producción de azúcar «A» en la campaña 1986/87, tal como se recoge en el correspondiente Acuerdo Interprofesional.

Octava.-*Comité Interprofesional.*-Para el seguimiento y correcta aplicación del presente Acuerdo Interprofesional se constituirá un Comité Interprofesional formado por seis Vocales agrícolas, uno de cada una de las seis organizaciones agrarias firmantes del presente acuerdo, y por otros seis Vocales industriales, uno de cada uno de los grupos de Empresas firmantes del presente acuerdo y el sexto designado por AGFAE.

El Comité Interprofesional deberá reunirse en el plazo de siete días a partir de la fecha en que se conozca tanto la producción de azúcar correspondiente a la campaña 1985/86, como la respuesta comunitaria en lo referente al stock de azúcar «A» que debe disponer España a 1 de marzo de 1986 y a los posibles sobrantes de azúcar producido en dicha campaña dentro de los objetivos de producción.

Novena.-*Calendario de pagos.*-A partir de la firma del presente acuerdo cada fábrica procederá a la liquidación y pago de la remolacha recibida, de conformidad con lo establecido en la estipulación cuarta, apartados 2, 3 y 4, de acuerdo con el calendario oficial de liquidaciones y pagos de la remolacha.

Posteriormente, dentro de los veinte días siguientes a cada propuesta del Comité Interprofesional, se efectuará la liquidación o liquidaciones que procedan, con cargo al Fondo Interprofesional.

Décima.-*Campaña de imagen y promoción del consumo del azúcar.*-Las organizaciones agrarias y los grupos de Empresas firmantes del presente acuerdo han firmado simultáneamente un Acuerdo Interprofesional a nivel nacional con objeto de llevar a cabo una campaña de imagen y promoción del consumo del azúcar que deberá iniciarse cuanto antes.

Undécima.-*Cuotas y tasas.*-Las cuotas y tasas a deducir por las industrias azucareras, a cada tonelada de la remolacha entregada serán las siguientes:

- Exacción parafiscal 5,50 Pts/Tm para la remolacha entregada durante el año 1985 y la que en su día determine el Gobierno para la remolacha entregada en 1986.
- Cuota para control de recepción. Las acordadas en cada zona remolachera o en ámbitos territoriales de menor rango.
- Cuota de investigación. La industria podrá deducir una cuota de 5 Ptas/Tm para AIMCRA.
- Cuota para campaña de imagen. La que se especifica en el Acuerdo Interprofesional correspondiente.

Duodécima.-*Documentación para el Comité Interprofesional.*-Ambos sectores pondrán a disposición del Comité Interprofesional que se crea en el presente acuerdo la información y documentación necesaria para el mejor desarrollo de su gestión.

Decimotercera.-*Homologación para la Administración.*-El presente Acuerdo Interprofesional será sometido para su homologación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y entrará en vigor desde el momento en que esta homologación se produzca.

Madrid, 9 de enero de 1986.-Las Asociaciones Profesionales Agrarias, la Confederación Nacional de Cultivadores de Remolacha y Caña Azucarera y las Empresas fabricantes de azúcar de las zonas.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6509

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Secretaría General de Turismo, por la que se determinan las normas a que habrá de someterse la tramitación de las solicitudes de declaración de interés turístico a efectos de la concesión de crédito turístico.*

Ilma. Sra.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 6 de febrero de 1986, por esta Secretaría General de Turismo se dictan las siguientes normas de procedimientos por las que habrán de regirse las solicitudes de declaración de interés turístico a efectos de concesión de crédito turístico:

Primero.-La solicitud de declaración de interés turístico para la concesión de crédito turístico, en los supuestos determinados en la Orden de 6 de febrero de 1986, se formulará en instancia dirigida al Secretario general de Turismo, según modelo que se adjunta como anexo a la presente Resolución, y que se presentará en los servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial vaya a realizarse la inversión, o se remitirá a los mismos por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.-A la solicitud en la que deberá de figurar entre otros extremos, la declaración del solicitante de que dispone del título de propiedad sobre el inmueble, o de otro título que, a juicio de la Secretaría General de Turismo, garantice la disponibilidad del mismo, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Proyecto básico integrado por Memoria, planos y presupuestos con indicación, en su caso, del coste del metro cuadrado construido y todo ello visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Certificación del Ayuntamiento u Organismo competente sobre adecuación del proyecto a las condiciones urbanísticas y cualesquiera otras exigidas por las Ordenanzas Municipales y demás normas aplicables.
- c) Estudio económico y financiero del proyecto.
- d) Plan de financiación con indicación, en su caso, de las distintas fases.
- e) En el supuesto de personas jurídicas con capital extranjero, acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre la materia, con indicación del nombre o denominación, nacionalidad y cuantía de las participaciones.

Tercero.-En las solicitudes referidas a préstamos para adquisición de mobiliario y equipo bastará que se acompañe presupuesto, maquetas, dibujos, croquis o fotografías del mobiliario o equipo a instalar.

Cuarto.-A los efectos de la tramitación que en esta Resolución se determina, habrán de presentarse tres ejemplares tanto de la solicitud como de los documentos que la acompañan.

Quinto.-La Comunidad Autónoma en que se haya presentado la solicitud remitirá a la Secretaría General de Turismo dos ejemplares completos del expediente para su resolución definitiva, conservando el tercer ejemplar, para su debida constancia. El expediente habrá de ir acompañado del preceptivo informe de la Comunidad Autónoma, que será vinculante en el caso de ser negativo.

Sexto.-Una vez ultimada la tramitación del expediente, la Secretaría General de Turismo resolverá sobre el interés turístico de la solicitud, determinando la cuantía máxima y plazos del crédito en función del presupuesto de la inversión a realizar.

Séptimo.-Por la Secretaría General de Turismo se dará traslado del expediente al Banco Hipotecario de España, comunicando el acuerdo adoptado al interesado y a la Comunidad Autónoma en que se tramitó la solicitud.

Octavo.-Cuando la proporción entre las solicitudes y la dotación anual de esta línea de crédito lo haga aconsejable, la Secretaría General de Turismo indicará a las Comunidades Autónomas que interrumpen la tramitación y remisión de solicitudes. Quienes ya

hubieren presentado sus solicitudes al recibirse dicha comunicación podrán optar entre retirarlas o mantener su petición para su tramitación preferente con cargo a los fondos para el crédito turístico correspondiente al sucesivo ejercicio económico.

Noveno.—No se admitirá ninguna subrogación en la titularidad del crédito salvo que concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen, estimadas discrecionalmente por la Secretaría General de Turismo.

Décimo.—De acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones de transferencias y traspasos de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas, en la esfera de su ámbito territorial respectivo,

atenderán al control y tramitación complementaria inherente a la ejecución del plan de inversiones, vigilando que se ajuste al proyecto aprobado y al cumplimiento de los condicionantes establecidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Modelo de solicitud de declaración de interés turístico

|        |                      |                   |
|--------|----------------------|-------------------|
| Póliza | Número de expediente | Sello de Registro |
|        |                      |                   |

#### SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES TURISTICO

##### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

##### SIGNATURA

|                               |                                            |                                                      |          |
|-------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|
| Apellidos<br>DNI núm.         |                                            | Nombre                                               |          |
| Domicilio: Calle o plaza núm. |                                            | Teléfono                                             |          |
| Localidad                     |                                            | Provincia                                            |          |
| Interviene                    | Por si <input type="checkbox"/>            | Nombre de la Empresa si interviene en representación |          |
|                               | En representación <input type="checkbox"/> | Domicilio: Calle o plaza y núm.                      | Teléfono |
| Localidad                     |                                            | Provincia                                            |          |
| Capital social                |                                            |                                                      |          |

SOLICITA DEL ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE TURISMO LA DECLARACION DE INTERES TURISTICO A EFECTOS DE LA CONCESION DE CREDITO TURISTICO PARA LA FINALIDAD QUE SE CONSIGNA A CONTINUACION DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

##### DESTINO DEL PRESTAMO

- ☐ construcción
- ☐ ampliación
- ☐ modernización
- ☐ transformación
- ☐ acondicionamiento
- ☐ instalaciones o servicios de oferta complementaria
- ☐ obras de infraestructura
- ☐ adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo
- ☐ otras construcciones, o instalaciones con repercusión en actividades turísticas (especificar)

de

- ☐ campamentos turísticos
- ☐ restaurantes, cafeterías
- ☐ apartamentos turísticos
- ☐ ciudad de vacaciones
- ☐ otros establecimientos turísticos
- ☐ establecimiento hotelero:

- ☐ playa
- ☐ temporada
- ☐ residencia
- ☐ motel
- ☐ estación de nieve o alta montaña
- ☐ estación termal
- ☐ otra modalidad (indicarlo):

## CLASE, CATEGORIA Y EMPLAZAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

TITULO  
DEL ESTABLECIMIENTO Y  
EMPLAZAMIENTO  
MUNICIPIO, PROVINCIA  
Y COMUNIDAD AUTONOMA

Título de propiedad del inmueble ☐  
Otro título (especificar)

## CARACTERISTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

| ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS |             |             |       | APARTAMENTOS, BUNGALOWS Y OTROS ALOJAMIENTOS SIMILARES DE CARACTER TURISTICO NO HOTELEROS |             |             |       |
|----------------------------|-------------|-------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------|
| Habitaciones               | Actualmente | En proyecto | TOTAL | Número de plazas                                                                          | Actualmente | En proyecto | TOTAL |
| Sencillas                  |             |             |       |                                                                                           |             |             |       |
| Dobles                     |             |             |       |                                                                                           |             |             |       |
| Con baño completo          |             |             |       |                                                                                           |             |             |       |
| Con aseo                   |             |             |       |                                                                                           |             |             |       |
|                            |             |             |       |                                                                                           |             |             |       |
| Número de plazas           | Actualmente | En proyecto | TOTAL |                                                                                           |             |             |       |
|                            |             |             |       |                                                                                           |             |             |       |

  

| CAMPAMENTOS DE TURISMO Y CIUDADES DE VACACIONES |  | RESTAURANTES Y CAFETERIAS                                                                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Superficie total                                |  |                                                                                                                                                                                           |  |
| Número total de plazas                          |  |                                                                                                                                                                                           |  |
|                                                 |  | NUMERO DE OTRAS INDUSTRIAS SIMILARES EN EL AREA DE UN KILOMETRO <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 20px; vertical-align: middle;"></span> |  |
|                                                 |  | SUPERFICIE COMEDOR <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 20px; vertical-align: middle;"></span> m <sup>2</sup>                               |  |
|                                                 |  | NUMERO TOTAL DE PLAZAS <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 20px; vertical-align: middle;"></span>                                          |  |

  

**OTROS DESTINOS:** Puertos deportivos, remotes mecánicos, infraestructura, servicios complementarios, otras instalaciones con repercusión en actividades turísticas.

Enumeración de características principales (si se precisa, utilizar otra hoja) (1) .....

.....

.....

.....

.....

Si la industria está en funcionamiento, indíquese su categoría

☐ Provisional  
☐ Definitiva

Obtuvo crédito turístico para su construcción

SI ☐ NO ☐

Expediente N.º

Cuánta

Presupuesto del proyecto

Ptas.

Cuánta del préstamo que solicita

Ptas.

Plazo de amortización años

Se acoge a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... de ..... de 1966.

..... de ..... de 198.....  
Firma del solicitante.

(1) Si utiliza una segunda hoja, ha de incluir en la misma los datos personales referidos en la solicitud. (Apellidos, nombre, domicilio y localidad, y, los referidos a la Empresa, si se trata de una persona jurídica). Fecha y firma.